



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/05/2017
CD. JUAREZ, CHIHUAHUA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:00 HRS., DEL DÍA 6 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN EL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA PICACHO-AJUSCO NÚMERO 170 PISO 8 ALA "A", COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14210, EL INGENIERO. JORGE SALDAÑA REYES, DIRECTOR DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, Y EL LICENCIADO SERVANDO FLORES RUIZ, REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LOS LICITANTES ASISTENTES, SE REUNIERON PARA LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CJF/SEA/DGIM/LP/05/2017, QUE TIENE LA FINALIDAD DE SELECCIONAR A LA PERSONA QUE SERÁ LA TITULAR DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO RESIDIRÁ EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA", A EJECUTARSE EN EL INMUEBLE PROPIO UBICADO EN AVENIDA TECNOLÓGICO NO. 1670, COLONIA FUENTES DEL VALLE, C.P. 32500, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 326 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, CON LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR: LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA; LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO FORMULADOS POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO, FUE ELABORADO EL DICTAMEN DESIERTO NÚMERO DGIM/DPC/003/2017, Y CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 331, FRACCIÓN II, DEL CITADO "ACUERDO GENERAL", SE DECLARA DESIERTO ESTE PROCEDIMIENTO, TODA VEZ QUE A JUICIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL NINGUNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS REUNIÓ LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS COMO RESULTADO DE SU ANÁLISIS DETALLADO SON:

YZGLOBAL TECNOLOG, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). LA EMPRESA PARTICIPANTE PRESENTÓ EN EL APARTADO DE "OBRA" 6 (SEIS) TRABAJOS RELACIONADOS COMO OBRA, DESDE 2011 A 2015 Y CON MONTOS DESDE \$ 5'628,105.35 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCO PESOS 35/100 M.N.) HASTA \$ 58'000,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES PESOS 00/100 M.N.) TODOS CON "IVA" INCLUIDO, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "OBRA" SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, QUE ACREDITE SU EXPERIENCIA EN PROYECTOS, INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN LA NOTA NÚMERO 9 DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2017, CON LO SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 315, FRACCIÓN VI DEL "ACUERDO" EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 10.1 INCISOS c) y g), 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"Se entenderá por trabajos similares los relacionados con la especialidad de construcción de edificios y con un monto de obra mayor a \$ 115'459,000.00 IVA incluido, que acreditarán fehacientemente con copia simple de la carátula de los contratos celebrados en versión pública atendiendo la confidencialidad, en su caso, de los mismos"

7.4.3 T-3 ESCRITO MANIFESTACIÓN GENERAL. EN EL DOCUMENTO INDICA QUE PARTICIPA EN FORMA CONJUNTA CON OTRA EMPRESA, NO OBSTANTE, AL REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE VERIFICÓ QUE NO. POR LO QUE ESTA OMISIÓN POR SÍ MISMA NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, TODA VEZ



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/05/2017
CD. JUAREZ, CHIHUAHUA.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

QUE DICHA DECISIÓN OBLIGA A PRESUMIR QUE LA CONTRATISTA OPTÓ POR PARTICIPAR SOLA EN EL PROCEDIMIENTO, POR LO TANTO, EL ASPECTO NO MANIFESTADO EXPRESAMENTE PUDO SER CUBIERTO CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA, CONSECUENTEMENTE SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA EMPRESA NO PRESENTÓ LISTADOS DE MATERIALES Y MANO DE OBRA DE LA ETAPA DE "PROYECTO EJECUTIVO", ASÍ COMO OMITIÓ RELACIONAR MANO DE OBRA DE LA ETAPA DE "OBRA", INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 315, FRACCIÓN VI DEL "ACUERDO", EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 10.1 INCISO c), 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES".

7.4.11 T-11. MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA "OBRA". EL CURRÍCULO DEL [REDACTED] RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO, NO MANIFIESTA LOS PROYECTOS EN LOS QUE A PARTICIPADO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 315, FRACCIÓN VI DEL "ACUERDO", EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 10.1 INCISO c), 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES".

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA EMPRESA PRESENTÓ CARTA POR EL FABRICANTE DEL CABLEADO ESTRUCTURAL, SIN EMBARGO ANEXÓ 8 CERTIFICACIONES DE LAS CUALES 7 NO ESTÁN VIGENTES Y SOLO UNA ES DEL 2016 ESTA ULTIMA SIN QUE ESTE FIRMADA POR PARTE DEL FABRICANTE, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 315, FRACCIÓN VI DEL "ACUERDO", EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 10.1 INCISO c), 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES".

GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. DE LA REVISIÓN DEL LISTADO OMITIÓ LOS MATERIALES, DE LA ETAPA DE "PROYECTO EJECUTIVO", INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 315, FRACCIÓN VI DEL "ACUERDO", EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 10.1 INCISO c), 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES".

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA EMPRESA PRESENTÓ CARTA POR EL FABRICANTE DEL CABLEADO ESTRUCTURAL, SIN EMBARGO LAS CONSTANCIAS QUE PRESENTÓ NO ESTÁN VIGENTES YA QUE SON DE FECHA 12 DE MAYO DEL 2013 Y SU VIGENCIA INDICA QUE ES POR 2 AÑOS, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 315, FRACCIÓN VI DEL "ACUERDO", EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 10.1 INCISO c), 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES".

3. URBANISSA, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, RAZONES FINANCIERAS.

MOTIVACIÓN:

(1) CON BASE EN EL "ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 15 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 12 DE ELLOS.

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2 FRACCIÓN III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEADGIM/LP/05/2017
CD. JUAREZ, CHIHUAHUA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados

"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO", LAS "PARTICIPANTES" NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS".

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.3 T-3 ESCRITO MANIFESTACIÓN GENERAL. EN EL DOCUMENTO INDICA QUE PARTICIPA EN FORMA CONJUNTA CON OTRA EMPRESA, NO OBSTANTE, AL REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE VERIFICÓ QUE NO. POR LO QUE ESTA OMISIÓN POR SÍ MISMA NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, TODA VEZ QUE DICHA DECISIÓN OBLIGA A PRESUMIR QUE LA CONTRATISTA OPTÓ POR PARTICIPAR SOLA EN EL PROCEDIMIENTO, POR LO TANTO, EL ASPECTO NO MANIFESTADO EXPRESAMENTE PUDO SER CUBIERTOS CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA, CONSECUENTEMENTE SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO".

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA EMPRESA PRESENTÓ CARTA POR EL FABRICANTE DEL CABLEADO ESTRUCTURAL, SIN EMBARGO OMITIÓ PRESENTAR LAS CONSTANCIAS VIGENTES DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL QUE ESTÁN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 315, FRACCIÓN VI DEL "ACUERDO", EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 10.1 INCISO c), 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES".

4. **ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ROCA, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.**

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR. LA EMPRESA NO PRESENTÓ EL ANEXO 4A RELACIÓN DE CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS CONSECUENTEMENTE NO TIENE MÍNIMO DOS CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, QUE ACREDITE SU EXPERIENCIA EN PROYECTOS, INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN LA NOTA NÚMERO 9 DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2017, CON LO SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 315, FRACCIÓN VI DEL "ACUERDO" EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 10.1 INCISO c) y g), 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"Se entenderá por trabajos similares los relacionados con la especialidad de construcción de edificios y con un monto de obra mayor a \$ 115'459,000.00 IVA incluido, que acreditarán fehacientemente con copia simple de la carátula de los contratos celebrados en versión pública atendiendo la confidencialidad, en su caso, de los mismos"

7.4.3 T-3 ESCRITO DE MANIFESTACIÓN GENERAL. NO PRESENTÓ LA MANIFESTACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V. INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 315, FRACCIÓN VI DEL "ACUERDO", EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 10.1 INCISO c), 7.4.3 Y 8.3 T-3 DE LAS "BASES".

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, LA EMPRESA PARTICIPANTE PRESENTÓ UNA DESCRIPCIÓN MUY GENERALIZADA DE LA PLANEACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE CONSTRUCCIÓN DE LA "OBRA", NO INDICÓ LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS PARA SU REALIZACIÓN, INCLUYENDO EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS, LAS IDEAS CONCEPTUALES Y LA EXPOSICIÓN DETALLADA DEL ANTEPROYECTO, ASÍ COMO LA EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS CRITERIOS DE CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES DE INGENIERÍA E INSTALACIONES PARTICULARES DE LA OBRA, OMITIÓ PARTICULARIZAR EN SU NARRACIÓN LOS INSUMOS Y MATERIALES PROPIOS DE ESTA OBRA MENCIONADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, INCUMPLIENDO CON



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/05/2017
CD. JUAREZ, CHIHUAHUA.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados

LO SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 315, FRACCIÓN VI DEL "ACUERDO", EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 10.1 INCISO c), 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA EMPRESA NO PRESENTÓ EN DOS APARTADOS EL "PROYECTO EJECUTIVO" Y LA "OBRA" COMO ES SOLICITADO EN LAS "BASES" DE LICITACIÓN, LO CUAL SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO"; NO OBSTANTE, DE LA REVISIÓN DEL LISTADO OMITIÓ LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE LA ETAPA DE "PROYECTO EJECUTIVO", INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 315, FRACCIÓN VI DEL "ACUERDO", EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 10.1 INCISO c), 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES".

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA EMPRESA PRESENTÓ CARTA DEL FABRICANTE DEL CABLEADO ESTRUCTURAL, SIN EMBARGO OMITIÓ PRESENTAR LAS CONSTANCIAS VIGENTES DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL QUE ESTÁN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 315, FRACCIÓN VI DEL "ACUERDO", EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 10.1 INCISO c), 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES".

7.4.18 T-18 REGISTROS ANTE EL "INFONAVIT" Y EL "IMSS". NO PRESENTÓ EL REGISTRO DE LA EMPRESA CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V. PRESENTÓ LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL Y DE LA EMPRESA MANTENIMIENTO ROCA, S.A. DE C.V., EN SU LUGAR PRESENTÓ CAMBIO DE DOMICILIO, DEBIENDO SER EL REGISTRO DE INSCRIPCIÓN ANTE EL "IMSS", INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 315, FRACCIÓN VI DEL "ACUERDO", EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 10.1 INCISO c), 7.4.18 Y 8.3 T-18 DE LAS "BASES".

5. PINL, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V. Y MEXTYPSA, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, RAZONES FINANCIERAS.

MOTIVACIÓN:

(1) CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO AL CAPITAL CONTABLE DEL EJERCICIO 2017, SE OBSERVA QUE LA PARTICIPANTE NO CUMPLE CON EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:

"QUE NO SE CUMPLA CON EL "CAPITAL CONTABLE" MÍNIMO REQUERIDO EN EL EJERCICIO EN EL QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO."

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN V, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES."

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). LA EMPRESA PARTICIPANTE PRESENTÓ EN EL APARTADO DE "OBRA" 6 (SEIS) TRABAJOS, DESDE 2008 A 2016 Y CON MONTOS DESDE \$ 40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES PESOS 00/100 M.N.) HASTA \$ 230'075,990.88 (DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 88/100 M.N.) TODOS CON "IVA" INCLUIDO. DE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEAVDGM/LP/05/2017
CD. JUAREZ, CHIHUAHUA.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados

LOS CUALES SOLO EL ULTIMO ES EL QUE CUMPLE CON EL PERIODO Y MONTO, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, QUE ACREDITE SU EXPERIENCIA EN PROYECTOS, INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN LA NOTA NÚMERO 9 DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2017, CON LO SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 315, FRACCIÓN VI DEL "ACUERDO" EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 10.1 INCISOS c) y g), 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"Se entenderá por trabajos similares los relacionados con la especialidad de construcción de edificios y con un monto de obra mayor a \$ 115'459,000.00 IVA incluido, que acreditarán fehacientemente con copia simple de la carátula de los contratos celebrados en versión pública atendiendo la confidencialidad, en su caso, de los mismos"

7.4.3 T-3 ESCRITO DE MANIFESTACIÓN GENERAL. EL DOCUMENTO SE PRESENTÓ CON FIRMA, SIN EMBARGO CARECE DE NOMBRE Y CARGO DEL SIGNANTE, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 315, FRACCIÓN VI DEL "ACUERDO", EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 10.1 INCISO c), 7.4.3 Y 8.3 T-3 DE LAS "BASES".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EN EL ORGANIGRAMA PROPUESTO ESTÁ INCOMPLETA, DEBIDO A QUE LE FALTÓ INCLUIR A LOS SIGUIENTES PROFESIONISTAS: ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, IMPACTO URBANO Y GESTOR, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 315, FRACCIÓN VI DEL "ACUERDO", EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 10.1 INCISO c), 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES".

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA EMPRESA PRESENTÓ CARTA POR EL FABRICANTE DEL CABLEADO ESTRUCTURAL DE LA EMPRESA SIN EMBARGO PRESENTÓ LA CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENLACES ELECTRÓNICOS S.A. DE C.V. DEBIENDO SER DE LA EMPRESA INGENIERÍA EN SISTEMAS INTEGRADOS MANIFESTADA EN LA CARTA COMPROMISO, ADEMÁS NO PRESENTÓ LAS CERTIFICACIONES DEL PERSONAL, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 315, FRACCIÓN VI DEL "ACUERDO", EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 10.1 INCISO c), 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES".

6. **CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FRANCISCO ALONSO ESCÁRCEGA GARCÍA., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO.**

CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES, S.A. DE C.V.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, REQUISITOS DOCUMENTALES.

MOTIVACIÓN:

EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FRANCISCO ALFONSO ESCÁRCEGA GARCÍA, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 12 DE MAYO DE 2017.

(1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ COPIA SIMPLE DEL CUADERNILLO DEL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL, ASÍ COMO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS, DE CONFORMIDAD CON EL PRIMER PÁRRAFO DEL INCISO E), NUMERAL 1 Y NUMERAL 2, DEL APARTADO 7.3.1, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 12 DE MAYO DE 2017, NO OBSTANTE EN EL APARTADO DE DATOS INICIALES DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO 2016, INDICA QUE "SÍ" OPTA POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS (FOLIO 09).



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/05/2017
CD. JUAREZ, CHIHUAHUA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados

(2) LA EMPRESA NO PRESENTÓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SUSCRITO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE, LLEVARÁ A CABO LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL INCISO E), APARTADO 7.3.1, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 12 DE MAYO DE 2017. (FOLIOS 01 AL 0171).

FUNDAMENTO:

ARTÍCULO 325 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.

APARTADO "6.4.2.1 DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN A LA SOLVENCIA", DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"CUANDO LOS "PARTICIPANTES" OMITAN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO AFECTEN SU SOLVENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICA O ECONÓMICA, O BIEN, DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL "CONSEJO" DISTINTOS A LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN AL ESTAR PREVISTOS EN EL "ACUERDO" O EN ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO, CUYA OMISIÓN DEBE SER MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, SE SOLICITARÁ A LOS "PARTICIPANTES" QUE PROPORCIONEN LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO DE APERTURA.

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONARÁ EL PLAZO ANTES MENCIONADO, SON LOS SIGUIENTES:

- **"ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA" Y "ESTADO DE RESULTADOS" (ESTADOS FINANCIEROS)**, SEÑALADOS EN EL NUMERAL 7.3.1. INCISOS A) Y B) , NUMERAL 7.3.2. INCISOS A) Y B) Y NUMERAL 7.3.4.
- **DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL NUMERAL 7.3.1. INCISO E), ÚLTIMO PÁRRAFO Y DEL NUMERAL 7.3.3."**

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL ACUERDO GENERAL Y EN LAS BASES".

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN V, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES."

FRANCISCO ALONSO ESCÁRCEGA GARCÍA

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, RAZONES FINANCIERAS.

MOTIVACIÓN:

(1) CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO AL CAPITAL CONTABLE DEL EJERCICIO 2017, SE OBSERVA QUE LA PARTICIPANTE NO CUMPLE CON EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/05/2017
CD. JUAREZ, CHIHUAHUA.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:

"QUE NO SE CUMPLA CON EL "CAPITAL CONTABLE" MÍNIMO REQUERIDO EN EL EJERCICIO EN EL QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO."

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN V, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES."

EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO SE RECIBIÓ OFICIO CON FECHA DE SELLO 18 DE MAYO DE 2017 POR PARTE DEL PARTICIPANTE ADJUNTANDO LOS DOCUMENTOS: **7.4.11 T-11 CURRÍCULO Y CEDULA PROFESIONAL DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS, E-6 CATALOGO DE ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES FIRMADO COMO REPRESENTANTE COMÚN, 7.5.9 E-9 ACREDITACIÓN DE LA ADECUADA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, SIN EMBARGO NO PROCEDE OTORGAR EL PLAZO PARA SU PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.4.2.1 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.**

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). LA EMPRESA PARTICIPANTE PRESENTÓ EN EL APARTADO DE "OBRA" 5 (CINCO) TRABAJOS, DESDE 2011 A 2013 Y CON MONTOS DESDE \$ 4'582,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) HASTA \$ 40'814,402.72 (CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 72/100 M.N.) TODOS CON "IVA" INCLUIDO, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, QUE ACREDITE SU EXPERIENCIA EN PROYECTOS, INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN LA NOTA NÚMERO 9 DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2017, CON LO SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 315, FRACCIÓN VI DEL "ACUERDO" EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 10.1 INCISOS c) y g), 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"Se entenderá por trabajos similares los relacionados con la especialidad de construcción de edificios y con un monto de obra mayor a \$ 115'459,000.00 IVA incluido, que acreditarán fehacientemente con copia simple de la carátula de los contratos celebrados en versión pública atendiendo la confidencialidad, en su caso, de los mismos"

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, LA PERSONA PARTICIPANTE EN EL APARTADO RELATIVO A "PROYECTO". LA EMPRESA PARTICIPANTE OMITIÓ PRESENTAR LA DESCRIPCIÓN DE TODOS LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN DEL "PROYECTO EJECUTIVO", ADEMÁS PRESENTÓ UNA DESCRIPCIÓN MUY GENERALIZADA DE LA PLANEACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN DE LA "OBRA", PORQUE NO INDICA, LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS PARA SU REALIZACIÓN, OMITIÓ PARTICULARIZAR EN SU NARRACIÓN SOBRE LAS PARTIDAS DE INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO, DETECCIÓN DE HUMOS, SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL, SISTEMA DE VOZ Y DATOS, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 315, FRACCIÓN VI DEL "ACUERDO", EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 10.1 INCISO c), 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA EMPRESA NO PRESENTÓ EN DOS APARTADOS, "PROYECTO EJECUTIVO" Y "OBRA" COMO LE ES SOLICITADO EN LAS "BASES" DE LICITACIÓN, LO CUAL SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO"; NO OBSTANTE, DE LA REVISIÓN DEL LISTADO OMITIÓ LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE LA ETAPA DE "PROYECTO EJECUTIVO", ADEMÁS NO SEÑALA LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, O BIEN, NORMAS INTERNACIONALES EQUIVALENTES A LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE SE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/05/2017
CD. JUAREZ, CHIHUAHUA.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados

SUJETARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" DE LA PRESENTE LICITACIÓN; Y NO INCLUYÓ LA MANO DE OBRA Y EQUIPO DE LA ETAPA DE "OBRA", INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 315, FRACCIÓN VI DEL "ACUERDO", EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 10.1 INCISO c), 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

7.4.11 T-11. MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA "OBRA". LA EMPRESA NO ANEXO EN ESTE APARTADO LOS CURRÍCULO DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS, AL REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE VERIFICÓ QUE SE ENCONTRABAN EN EL APARTADO 7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". ESTA OMISIÓN POR SÍ MISMA NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, TODA VEZ QUE EXPRESAMENTE PUDO SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA, CONSECUENTEMENTE SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO". NO OBSTANTE LA EMPRESA NO PRESENTÓ LA CEDULA PROFESIONAL DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 315, FRACCIÓN VI DEL "ACUERDO", EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 10.1 INCISO c), 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". EL GERENTE DE PROYECTO DEBE SER EL MISMO TÉCNICO TITULAR REPRESENTANTE DE LA EMPRESA MANIFESTADO EN EL DOCUMENTO T-11, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PAGINA 198, SIN EMBARGO LA EMPRESA PRESENTÓ AL [REDACTED] COMO TÉCNICO TITULAR REPRESENTANTE DE LA EMPRESA EN EL DOCUMENTO T-11 Y EN EL ORGANIGRAMA LO MANIFESTÓ COMO SUPERINTENDENTE DE PROYECTO EJECUTIVO, Y A OTRA PERSONA COMO EL GERENTE DE PROYECTO LA CUAL NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 315, FRACCIÓN VI DEL "ACUERDO", EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 10.1 INCISO c), 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LA EMPRESA NO PRESENTÓ LA CEDULA PROFESIONAL DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 315, FRACCIÓN VI DEL "ACUERDO", EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 10.1 INCISO c), 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA EMPRESA PRESENTÓ CARTA DE LA EMPRESA ALIANZACOM, S. DE R. L. DE C.V. QUE ES INTEGRADORA DEL CABLEADO ESTRUCTURAL Y NO DEL FABRICANTE, ADEMÁS DE NO PRESENTAR LAS CONSTANCIAS VIGENTES DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL ESTÁN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 315, FRACCIÓN VI DEL "ACUERDO", EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 10.1 INCISO c), 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES".

T-18 REGISTROS ANTE EL "INFONAVIT" Y EL "IMSS". LA EMPRESA PARTICIPANTE CON FECHA DE SELLO DE RECIBIDO POR PARTE DE LA "DGIM" DEL 18 DE MAYO DE 2017 Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 325 DEL "ACUERDO" INDICADO EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS, PRESENTÓ EL AVISO DE INSCRIPCIÓN ANTE EL "INFONAVIT" Y EL "IMSS".

7. INGENIERÍA EN MANUFACTURAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE, POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/05/2017
CD. JUAREZ, CHIHUAHUA.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

7.4.3 T-3 ESCRITO MANIFESTACIÓN GENERAL. EN EL DOCUMENTO INDICA QUE PARTICIPA EN FORMA CONJUNTA CON OTRA EMPRESA, NO OBSTANTE, AL REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE VERIFICÓ QUE NO, POR LO QUE ESTA OMISIÓN POR SÍ MISMA NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, TODA VEZ QUE DICHA DECISIÓN OBLIGA A PRESUMIR QUE LA CONTRATISTA OPTÓ POR PARTICIPAR SOLA EN EL PROCEDIMIENTO, POR LO TANTO, EL ASPECTO NO MANIFESTADO EXPRESAMENTE PUDO SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA, CONSECUENTEMENTE SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO".

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, LA EMPRESA PARTICIPANTE EN EL APARTADO RELATIVO A "PROYECTO". LA PARTICIPANTE PRESENTÓ UNA DESCRIPCIÓN QUE EN SU GRAN MAYORÍA ES IDÉNTICA A LA PRESENTADA POR LA EMPRESA PARTICIPANTE **CORPOMARA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DICONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.,** EN LAS PARTIDAS Y SUB PARTIDAS SIGUIENTES **INSTALACIÓN HIDRÁULICA,** TUBERÍA Y CONEXIONES DE PVC, TUBO Y CONEXIONES DE POLIPROPILENO, VÁLVULAS ROSCADAS, TUBERÍA DE ACERO SOLDABLE, RED DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS JUNTAS FLEXIBLES Y DE EXPANSIÓN, AISLAMIENTO TÉRMICO EN TUBERÍAS **INSTALACIÓN SANITARIA,** AGUAS NEGRAS, MATERIAS DE DESECHO Y PLUVIALES, TUBERÍAS DE PVC, ACOPLAMIENTO DE PVC A FIERRO FUNDIDO, **INSTALACIONES ESPECIALES,** SOPORTE RÍA, PINTURAS Y SEÑALIZACIÓN VERTEDEROS Y TARJAS, EQUIPO PROPIO DEL INMUEBLE, **INSTALACIÓN ELÉCTRICA,** CANALIZACIONES CON TUBERÍA CONDUIT, CHAROLAS Y PORTA CABLES, CAJAS REGISTROS, CONDUCTORES ELÉCTRICOS, ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LUMINARIAS, TABLEROS ELÉCTRICOS, INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICOS, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, RED DE TIERRAS, RED DE TIERRAS DE LA SUBESTACIÓN, BUS DE TIERRA Y SISTEMA PARARRAYOS. INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 315, FRACCIÓN VI DEL "ACUERDO", EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 10.1 INCISO c), 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". EL SUPERINTENDENTE DE OBRA DEBE SER EL MISMO TÉCNICO TITULAR REPRESENTANTE DE LA EMPRESA MANIFESTADO EN EL DOCUMENTO T-11, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PAGINA 214, SIN EMBARGO LA EMPRESA PRESENTÓ AL [REDACTED] COMO TÉCNICO TITULAR REPRESENTANTE DE LA EMPRESA EN EL DOCUMENTO T-11 Y EN EL ORGANIGRAMA LO MANIFESTÓ COMO SUPERINTENDENTE DE PROYECTO EJECUTIVO, Y A OTRA PERSONA COMO EL GERENTE DE PROYECTO EXISTIENDO INCONGRUENCIA EN EL ORGANIGRAMA PRESENTADO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 315, FRACCIÓN VI DEL "ACUERDO", EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 10.1 INCISO c), 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES".

T-18 REGISTROS ANTE EL "INFONAVIT" Y EL "IMSS". LA EMPRESA PARTICIPANTE CON FECHA DE SELLO DE RECIBIDO POR PARTE DE LA "DGIM" DEL 16 DE MAYO DE 2017 Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 325 DEL "ACUERDO" INDICADO EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS, PRESENTÓ EL AVISO DE INSCRIPCIÓN ANTE EL "INFONAVIT". Y EL "IMSS".

8. **CORPOMARA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DICONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.,** AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, LA EMPRESA PARTICIPANTE EN EL APARTADO RELATIVO A "PROYECTO". LA EMPRESA PARTICIPANTE PRESENTÓ UNA DESCRIPCIÓN QUE EN SU GRAN MAYORÍA ES IDÉNTICA A LA PRESENTADA POR LA EMPRESA PARTICIPANTE **INGENIERÍA EN MANUFACTURAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.,** EN LAS PARTIDAS Y SUB PARTIDAS SIGUIENTES **INSTALACIÓN HIDRÁULICA,** TUBERÍA Y CONEXIONES DE PVC, TUBO Y CONEXIONES DE POLIPROPILENO, VÁLVULAS ROSCADAS, TUBERÍA DE ACERO SOLDABLE, RED DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS JUNTAS FLEXIBLES Y DE EXPANSIÓN, AISLAMIENTO TÉRMICO EN TUBERÍAS **INSTALACIÓN SANITARIA,** AGUAS NEGRAS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/05/2017
CD. JUAREZ, CHIHUAHUA.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

MATERIAS DE DESECHO Y PLUVIALES, TUBERÍAS DE PVC, ACOPLAMIENTO DE PVC A FIERRO FUNDIDO, **INSTALACIONES ESPECIALES**, SOPORTERÍA, PINTURAS Y SEÑALIZACIÓN VERTEDEROS Y TARJAS, EQUIPO PROPIO DEL INMUEBLE, **INSTALACIÓN ELÉCTRICA**, CANALIZACIONES CON TUBERÍA CONDUIT, CHAROLAS Y PORTA CABLES, CAJAS REGISTROS, CONDUCTORES ELÉCTRICOS, ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LUMINARIAS, TABLEROS ELÉCTRICOS, INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICOS, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, RED DE TIERRAS, RED DE TIERRAS DE LA SUBESTACIÓN, BUS DE TIERRA Y SISTEMA PARARRAYOS, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 315, FRACCIÓN VI DEL "ACUERDO", EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 10.1 INCISO c), 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

- 9. **LERMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.**

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA EMPRESA PRESENTÓ CARTA POR EL FABRICANTE DEL CABLEADO ESTRUCTURAL, SIN EMBARGO OMITIÓ PRESENTAR LA CONSTANCIA VIGENTE QUE LA EMPRESA INTEGRADORA ESTA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR EL FABRICANTE, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 315, FRACCIÓN VI DEL "ACUERDO", EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 10.1 INCISO c), 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

- 10. **ARENDA, S. DE R. L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROC MINA, S. DE R. L. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.**

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". EL SUPERINTENDENTE DE OBRA DEBE SER EL MISMO TÉCNICO TITULAR REPRESENTANTE DE LA EMPRESA MANIFESTADO EN EL DOCUMENTO T-11, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PAGINA 214, SIN EMBARGO LA EMPRESA PRESENTÓ AL [REDACTED] COMO TÉCNICO TITULAR REPRESENTANTE DE LA EMPRESA EN EL DOCUMENTO T-11 Y EN EL ORGANIGRAMA LO MANIFESTÓ COMO SUPERINTENDENTE DE PROYECTO EJECUTIVO, Y A OTRA PERSONA COMO EL GERENTE DE PROYECTO SE REVISÓ EN EL DOCUMENTO T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO, DONDE INCLUYEN LOS CURRÍCULO DONDE INDICAN LA EXPERIENCIA EN LA FASE EN LA QUE DEBAN INTERVENIR, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA", EN DONDE SEÑALAN LOS AÑOS DE ACUERDO AL PERFIL REQUERIDO PARA CADA PERSONA QUE INTEGRA LA FUERZA DE TRABAJO QUE REALIZARÁ LOS SERVICIOS DONDE EL GERENTE DE PROYECTO NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EXISTIENDO INCONGRUENCIA EN EL ORGANIGRAMA PRESENTADO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 315, FRACCIÓN VI DEL "ACUERDO", EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 10.1 INCISO c), 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES".

- 11. **CORPORACIÓN CONSTRUCTORA, G.C. S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO.**

MOTIVACIÓN:

(1) NO SE MUESTRAN LOS VALORES DEL EJERCICIO 2017, TODA VEZ QUE DE LAS CIFRAS MANIFESTADAS EN CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LOS RUBROS DEL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2017, SE DETECTÓ UNA DIFERENCIA EN LOS IMPORTES, POR LO QUE NO SE TIENE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA, LO CUAL IMPACTA LA ESTRUCTURA DEL ACTIVO PASIVO Y CAPITAL.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/05/2017
CD. JUAREZ, CHIHUAHUA.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN II, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE EN LOS "ESTADOS FINANCIEROS" SE PRESENTEN DIFERENCIAS EN CUALQUIERA DE SUS RUBROS QUE COMPROMETAN LA SOLVENCIA, LIQUIDEZ, RENTABILIDAD O LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA "PARTICIPANTE", ASÍ COMO QUE ARROJE FALTA DE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA"

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN V, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES."

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". EL GERENTE DE PROYECTO DEBE SER EL MISMO TÉCNICO TITULAR REPRESENTANTE DE LA EMPRESA MANIFESTADO EN EL DOCUMENTO T-11, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PAGINA 198, SIN EMBARGO LA EMPRESA PRESENTÓ AL [REDACTED] COMO TÉCNICO TITULAR REPRESENTANTE DE LA EMPRESA EN EL DOCUMENTO T-11 Y EN EL ORGANIGRAMA LO MANIFESTÓ COMO SUPERINTENDENTE DE PROYECTO EJECUTIVO, Y A OTRA PERSONA COMO EL GERENTE DE PROYECTO, SE REVISÓ EN EL **DOCUMENTO T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO**, DONDE INCLUYEN LOS CURRÍCULO DONDE INDICAN LA EXPERIENCIA EN LA FASE EN LA QUE DEBAN INTERVENIR, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA", EN DONDE SEÑALAN LOS AÑOS DE ACUERDO AL PERFIL REQUERIDO PARA CADA PERSONA QUE INTEGRA LA FUERZA DE TRABAJO QUE REALIZARÁ LOS SERVICIOS, Y SE VERIFICÓ QUE EL TÉCNICO TITULAR CUMPLE CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CUMPLIENDO CON LOS AÑOS Y PROYECTOS SOLICITADOS, ASÍ MISMO LOS DOS PROFESIONISTAS CUMPLEN CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA YA SEA COMO GERENTE DE PROYECTO Y COMO COORDINADOR DE PROYECTO, POR LO TANTO, CUMPLEN EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES".

12. AXIS ARQUITECTURA, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON RADIX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA EMPRESA NO PRESENTÓ LISTADOS DE MANO DE OBRA DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA "OBRA", INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 315, FRACCIÓN VI DEL "ACUERDO", EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 10.1 INCISO 6, 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". EL GERENTE DE PROYECTO DEBE SER EL MISMO TÉCNICO TITULAR REPRESENTANTE DE LA EMPRESA MANIFESTADO EN EL DOCUMENTO T-11, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PAGINA 198, SIN EMBARGO LA EMPRESA PRESENTÓ AL [REDACTED] COMO TÉCNICO TITULAR REPRESENTANTE DE LA EMPRESA EN EL DOCUMENTO T-11 Y EN EL ORGANIGRAMA LO MANIFESTÓ COMO SUPERINTENDENTE DE PROYECTO EJECUTIVO, Y A OTRA PERSONA COMO EL GERENTE DE PROYECTO SE REVISÓ EN EL **DOCUMENTO T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO**, DONDE INCLUYEN LOS CURRÍCULO DONDE INDICAN LA EXPERIENCIA EN LA FASE EN LA QUE DEBAN INTERVENIR, DE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEADGIM/LP/05/2017
CD. JUAREZ, CHIHUAHUA.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA", EN DONDE SEÑALAN LOS AÑOS DE ACUERDO AL PERFIL REQUERIDO PARA CADA PERSONA QUE INTEGRA LA FUERZA DE TRABAJO QUE REALIZARÁ LOS SERVICIOS, Y SE VERIFICO QUE EL TÉCNICO TITULAR CUMPLE CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CUMPLIENDO CON LOS AÑOS Y PROYECTOS SOLICITADOS, ASÍ MISMO LOS DOS PROFESIONISTAS CUMPLEN CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA YA SEA COMO GERENTE DE PROYECTO Y COMO COORDINADOR DE PROYECTO, POR LO TANTO, CUMPLEN EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES".

T-18 REGISTROS ANTE EL "INFONAVIT" Y EL "IMSS". LA EMPRESA PARTICIPANTE CON FECHA DE SELLO DE RECIBIDO POR PARTE DE LA "DGIM" DEL 18 DE MAYO DE 2017 Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 325 DEL "ACUERDO" INDICADO EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS, PRESENTÓ EL AVISO DE INSCRIPCIÓN ANTE EL "INFONAVIT". Y EL "IMSS".

13. TCC OBRAS E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). LA EMPRESA PARTICIPANTE PRESENTÓ EN EL APARTADO DE "OBRA" 4 (CUATRO) TRABAJOS, DESDE 2013 A 2015 Y CON MONTOS DESDE \$ 30'574,351.54 (TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 54/100 M.N.) HASTA \$ 165'685,541.60 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) TODOS CON "IVA" INCLUIDO, DE LOS CUALES SOLO UNO DE ELLOS ES DE \$ 127'441,295.39 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 39/100 M.N.), "IVA" INCLUIDO, NO OBSTANTE PRESENTÓ UNA ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA DE TERMINO CON FECHA DEL 14 DE ENERO DE 2014 SIENDO QUE EN EL CONTRATO ANEXADO INDICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL 14 DE ENERO DE 2015 AL 14 DE ENERO DE 2016 POR LO QUE NO ES CONGRUENTE AMBOS DOCUMENTOS, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, QUE ACREDITE SU EXPERIENCIA EN OBRAS, INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN LA NOTA NÚMERO 9 DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2017, CON LO SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 315, FRACCIÓN VI DEL "ACUERDO" EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 10.1 INCISOS c) y g), 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"Se entenderá por trabajos similares los relacionados con la especialidad de construcción de edificios y con un monto de obra mayor a \$ 115'459,000.00 IVA incluido, que acreditarán fehacientemente con copia simple de la carátula de los contratos celebrados en versión pública atendiendo la confidencialidad, en su caso, de los mismos"

7.4.3 T-3 ESCRITO MANIFESTACIÓN GENERAL. EN EL DOCUMENTO INDICÓ QUE PARTICIPA EN FORMA CONJUNTA CON OTRA EMPRESA, NO OBSTANTE, AL REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE VERIFICÓ QUE NO. POR LO QUE ESTA OMISIÓN POR SÍ MISMA NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, TODA VEZ QUE DICHA DECISIÓN OBLIGA A PRESUMIR QUE LA CONTRATISTA OPTÓ POR PARTICIPAR SOLA EN EL PROCEDIMIENTO, POR LO TANTO, EL ASPECTO NO MANIFESTADO EXPRESAMENTE PUDO SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA, CONSECUENTEMENTE SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO" Y CON EL ARTÍCULO 315, FRACCIÓN VI DEL "ACUERDO".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA EMPRESA NO PRESENTÓ EN DOS APARTADOS, DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA "OBRA" COMO LE ES SOLICITADO EN LAS "BASES" DE LICITACIÓN, LO CUAL SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO"; NO OBSTANTE, DE LA REVISIÓN DEL LISTADO OMITIÓ LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO", ADEMÁS NO SEÑALA LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, O BIEN, NORMAS INTERNACIONALES EQUIVALENTES A LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/05/2017
CD. JUAREZ, CHIHUAHUA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

TÉCNICAS A QUE SE SUJETARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" DE LA PRESENTE LICITACIÓN; ADEMÁS EL LISTADO ES LIMITADO ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL ANTEPROYECTO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 315, FRACCIÓN VI DEL "ACUERDO", EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 10.1 INCISO c), 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". EL GERENTE DE PROYECTO DEBE SER EL MISMO TÉCNICO TITULAR REPRESENTANTE DE LA EMPRESA MANIFESTADO EN EL DOCUMENTO T-11, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PAGINA 198, SIN EMBARGO LA EMPRESA PRESENTÓ AL [REDACTED] COMO TÉCNICO TITULAR REPRESENTANTE DE LA EMPRESA EN EL DOCUMENTO T-11 Y EN EL ORGANIGRAMA LO MANIFESTÓ COMO SUPERINTENDENTE DE PROYECTO EJECUTIVO, Y A OTRA PERSONA COMO EL GERENTE DE PROYECTO, SE REVISÓ EN EL DOCUMENTO T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO, DONDE INCLUYEN LOS CURRÍCULO DONDE INDICAN LA EXPERIENCIA EN LA FASE EN LA QUE DEBAN INTERVENIR, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA", EN DONDE SEÑALAN LOS AÑOS DE ACUERDO AL PERFIL REQUERIDO PARA CADA PERSONA QUE INTEGRA LA FUERZA DE TRABAJO QUE REALIZARÁ LOS SERVICIOS, Y SE VERIFICÓ QUE EL TÉCNICO TITULAR CUMPLE CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CUMPLIENDO CON LOS AÑOS Y PROYECTOS SOLICITADOS, ASÍ MISMO LOS DOS PROFESIONISTAS CUMPLEN CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA YA SEA COMO GERENTE DE PROYECTO Y COMO COORDINADOR DE PROYECTO, POR LO TANTO, CUMPLEN EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES".

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA EMPRESA PRESENTÓ CARTA POR EL FABRICANTE DEL CABLEADO ESTRUCTURAL SIN EMBARGO OMITIÓ PRESENTAR LAS CONSTANCIAS VIGENTES QUE LA EMPRESA Y EL PERSONAL QUE ESTÁN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 315, FRACCIÓN VI DEL "ACUERDO", EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 10.1 INCISO c), 7.4.14 Y 8.3 T-14 DE LAS "BASES".

T-18 REGISTROS ANTE EL "INFONAVIT" Y EL "IMSS". LA EMPRESA PARTICIPANTE NO ENTREGÓ DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 325 DEL "ACUERDO" INDICADO EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS, PRESENTÓ EL AVISO DE INSCRIPCIÓN ANTE EL "INFONAVIT", Y EL "IMSS", INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 315, FRACCIÓN VI DEL "ACUERDO", EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 10.1 INCISO c), 7.4.18 Y 8.3 T-18 DE LAS "BASES".

POR LO ANTES MENCIONADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 331 FRACCIÓN II DEL "ACUERDO" Y LOS NUMERALES 10 "DESCALIFICACIONES, DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO Y CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO" EN SU SUBINCISO 10.2 "DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DESIERTO" FRACCIÓN II DE LAS "BASES" QUE DICE:

"CUANDO NINGUNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN"

SE DECLARA DESIERTO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6.5 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

"LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS "PARTICIPANTES" LES SERÁN DEVUELTAS A LOS MISMOS TRANSCURRIDOS DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO O ANTES, SI EL "CONSEJO" CONSIDERA QUE NO HAY INCONVENIENTE LEGAL PARA ELLO.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/05/2017
CD. JUAREZ, CHIHUAHUA.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

SI EL PARTICIPANTE NO SOLICITA Y RECOGE SU DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO CITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL "CONSEJO" DISPONDRÁ DE DICHA PROPUESTA EN SU TOTALIDAD PARA SU POSTERIOR DESTRUCCIÓN.

PARA TAL EFECTO LAS EMPRESAS SOLICITARÁN MEDIANTE ESCRITO, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SEÑALANDO EL NOMBRE DE LA "PERSONA" AUTORIZADA PARA RECOGER ESTA DOCUMENTACIÓN, INDICANDO ADEMÁS EL NÚMERO, NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

SE DEVOLVERÁ AL "PARTICIPANTE" ÚNICAMENTE LA DOCUMENTACIÓN PROPIAMENTE ELABORADA POR ÉSTE, NO SE ENTREGARÁ LA DOCUMENTACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PROPORCIONADA INICIALMENTE POR LA "DGIM" ("BASES DEL PROCEDIMIENTO", ESPECIFICACIONES, PLANOS Y DISCO COMPACTOS, ENTRE OTROS)."

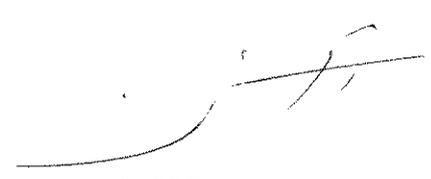
LEÍDA Y ENTENDIDA EL ACTA Y NO EXISTIENDO MAS QUE ASENTAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE REUNIÓN SIENDO LAS 17:40 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ELLA PARTICIPAN.

POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL
DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO**

**REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**


ING. JORGE SALDAÑA REYES


LIC. SERVANDO FLORES RUIZ

POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES

PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA	NOMBRE Y FIRMA
1 YZGLOBAL TECNOLOG, S.A. DE C.V.	[Redacted]
2 GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	[Redacted]
3 URBANISSA, S.A. DE C.V.	[Redacted]
4 ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ROCA, S.A. DE C.V.	[Redacted]

OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CJF/SEA/DGIM/LP/05/2017



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/05/2017
CD. JUAREZ, CHIHUAHUA
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados

PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA	NOMBRE Y FIRMA
5 PINL, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V. Y MEXTYPSA, S.A. DE C.V.	[REDACTED]
6 CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FRANCISCO ALONSO ESCÁRCEGA GARCÍA	[REDACTED]
7 INGENIERÍA EN MANUFACTURAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	[REDACTED]
8 CORPOMARA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DICONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	[REDACTED]
9 LERMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V.	[REDACTED]
10 ARENDAL, S. DE R.L. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROC MINA, S. DE R.L. DE C.V.	[REDACTED]
11 CORPORACIÓN CONSTRUCTORA, G.C. S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V.	[REDACTED]
12 AXIS ARQUITECTURA, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON RADIX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	[REDACTED]
13 TCC OBRAS E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	[REDACTED]

